

Drogodependencias y Adicciones en el ámbito laboral

Nuevas adicciones “sin sustancias” en los entornos laborales: ¿Qué son y cuáles se consideran como tales?

1. ¿Qué son las adicciones comportamentales o sin sustancia?

Se entiende por adicción “comportamental”, toda conducta excesiva, que, sin consumo de sustancias, se caracterizan por la tendencia irreprimible a su repetición, pese a ser perjudicial para la persona que la presenta y para su entorno (familiar, social y laboral) directo, por la incapacidad de controlarla a pesar de intentarlo y por su mantenimiento pese a su nocividad (art. 7. b) Ley 1/2016, de atención integral de Adicciones y Drogodependencias). Como las adicciones químicas (drogas), sus elementos caracterizadores son:

- Un fuerte sentimiento de compulsión para realizar la conducta
- Una limitada capacidad para controlar la conducta
- Alteración de ánimo cuando se limita o prohíbe la conducta (síndrome de abstinencia)
- Relación conflictual con sus entornos por persistir en una conducta perjudicial

2. ¿Cómo se caracterizan las adicciones conductuales según la estrategia nacional sobre adicciones 2017-2024 (ena)?

La nueva ENA, siguiendo tanto al DSM-5 como al CIE-11, incluye, como adicciones sin sustancia, las vinculadas al juego patológico (ludopatías), incluyendo los videojuegos, y los usos nocivos de tecnologías digitales, enfrentando la política preventiva de adicciones a nuevos retos. Aunque la literatura científica reconoce otras (adicción al trabajo, adicción a la comida, adicción al sexo, etc.), todavía no tienen un suficiente consenso en torno a su calificación como tales adicciones. No obstante, en atención al nuevo “principio de precaución” -aunque no haya certeza científica hay que adoptar medidas preventivas cuando se identifiquen conductas que puedan devenir en el futuro adicciones-, algunos servicios públicos de salud (ejemplo el vasco) tienen competencia para reconocer nuevas adicciones no calificadas en el DSM-5 ni en el CIE-11 como tales.

Aunque no hay criterios suficientemente objetivados para diferenciar una **conducta excesiva** (conducta de riesgo) de una **conducta propiamente adictiva**, sí encontramos **varios parámetros que pueden servir de predictores de este tipo de conductas. A saber:**

La frecuencia de uso y grado de compulsión (intensidad de conducta)
El patrimonio afectado por la conducta (grado de afectación económica)
El nivel de alteración de su vida relacional y gravedad del nivel de inobservancia

3. ¿Qué factores de riesgo inciden en el proceso adictivo?

Las adicciones conductuales, como las químicas, son siempre reflejo de un proceso complejo, en el que intervienen múltiples factores. Unos son de carácter personal (factores asociados a la personalidad -vulnerabilidad biológica-), y otros son ambientales y sociales, entre los que destaca el entorno laboral.



Financiado por



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

RIEGO DE ADICCIÓN =

Grado de VULNERABILIDAD BIOLÓGICA (patrón genético)
+ **AMBIENTE** (acontecimientos vitales de estrés o vivencias de desarrollo en la familia, trabajo)
+ **CONDICIONANTES SOCIALES**

¿Cómo podemos clasificar las nuevas adicciones conductuales por su intensidad de relación con el trabajo?

La nueva ENA llama la atención sobre la necesidad de dar preferencia a la prevención de los factores sociales y ambientales que inciden en las conductas individuales adictivas. De ahí la relevancia de la gestión proactiva en los entornos laborales. Aunque no todo tipo de adicción tiene la misma relación con el trabajo, ni en sus causas ni en sus consecuencias, sí que todas ellas son relevantes desde una perspectiva de intervención ambiental laboral.

Relación mediata o indirecta con entorno laboral	Relación directa o inmediata con el trabajo (causas y consecuencias)	Relación directa con entorno laboral (consecuencias)
Adicción a las compras	Usos irrazonables de nuevas tecnologías digitales	Adicción a la comida calórica (Edorexia y obesidad) Juego patológico
Adicción al sexo	Adicción al trabajo	
Adicción al deporte		

¿Qué incidencia cuantitativa tienen en la población estas adicciones conductuales?

Aunque en España no hay todavía suficientes estudios que midan la tasa de prevalencia real de estas nuevas adicciones conductuales en la población, sí podemos encontrar diversos análisis que evidencian la creciente magnitud del problema, dentro y fuera de España. A menudo hay gran diferencia de estimaciones, por el diferente método utilizado. Lo ilustramos en la siguiente tabla:

ADICCIÓN	PREVALENCIA	FUENTE
a las tecnologías	entre el 0,3 y el 8,2%	VII Plan Vasco sobre Adicciones
	usos irrazonables de las tecnologías digitales: entre el 1,5 y el 6,7 %	
	usos de riesgo: 1,8%	
	usos adictivos: 1,2 por cien	
a los juegos	0,9% personas jugadoras patológicas (el valor se reduce al 0,3% en el último año)	Estudio sobre prevalencia, comportamiento y características de los usuarios de juegos de azar en España (DGO)
	1% personas con juego problemático (reducción del valor al 0,6% último año)	
	4,4% de riesgo (2,6% último año)	
al trabajo	Polonia: 17,4% Noruega: 8,3% España: 4,6% en 2012 (11,8% para 2015)	Escala de Bergen Universidad Jaume I de Castellón

¿Cómo se afrontan?

La intervención más eficaz es la gestión integral: preventiva, asistencial y rehabilitadora. En la Ficha 2 se ofrece algunas pautas.



www.ugt.es/saludlaboral/

